

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0453-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de julio de 2023

VISTO, el Oficio N° 390-2023-VPA-UNCA, Informe N° 290-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 13-2023-DBU-ESS-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2022/CO-UNCA de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0340-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0185-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0185-2023/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023;

Que, mediante Informe N° 290-2023-OGC-UNCA de fecha 07 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remite el informe técnico de la modificación del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0453-2023/CO-UNCA

Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la Modificación del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 13-2023-DBU-ESS-UNCA de fecha 10 de julio de 2023, el Especialista en Servicio Social de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobar la modificación del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, precisando que se ha realizado modificaciones respecto al Título I del Capítulo I, artículo 5; Título II del Capítulo IV, artículo 16, Título II del Capítulo IV, artículo 17; y Título II del Capítulo V, artículo 24;

Que, mediante Oficio N° 390-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 072-2023 de fecha 12 de julio de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 390-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación del Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 390-2023-VPA-UNCA de fecha 11 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0453-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Bienestar Universitario; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

